

SANTIAGO, 14 ENE 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974)
- c) Resolución Nº 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

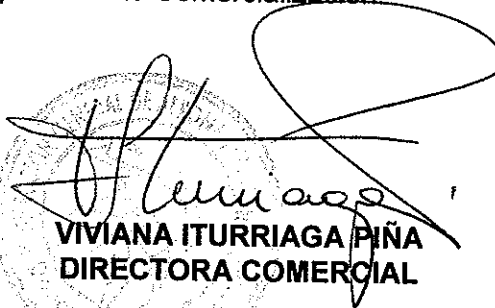
CONSIDERANDO

- a) QUE, "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas y Derechos Aeronáuticos en forma quincenal.
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago quincenal de las Tasas Aeronáuticas, suscrito entre la Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. y esta Institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio Local para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 29 de Diciembre del año 2010, suscrito con "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Subdepartamento Comercialización

Anótese y comuníquese.


VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.
- 2.- AP. ARTURO MERINO BENITEZ, SECCIÓN COMERCIAL
- 3.- DCO., SECRETARIA
- 4.- DCO.,SDCO.,TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS (A) ✓